20/11/2023

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Un contrato de sustitución no puede usarse para relevar al personal que está de vacaciones

El Ayuntamiento de Madrid ha sido condenado por el Tribunal Supremo, en una reciente sentencia publicada el pasado mes de octubre, por **utilizar contratos de sustituciones para reemplazar a trabajadores que se encontraban en periodos de vacaciones**. En un fallo que se puede considerar histórico, el máximo órgano judicial del país ha establecido un precedente al considerar que la contratación de una trabajadora como interina dentro del Consistorio induce a concluir que el Ayuntamiento empleador ha utilizado la cobertura de contratos temporales de diversa naturaleza "para satisfacer necesidades estructurales que debieron conllevar la ampliación de la plantilla".

El presente pleito tiene su origen en el año 2020, cuando una **empleada del Ayuntamiento de Madrid** que venía prestando sus servicios al municipio como monitora deportiva en la Instalación Deportiva de Arganzuela desde hacía años, interpuso una demanda contra la institución pública, exigiendo en ella que se declarase **su relación labor**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |